



Numero de boletin: 30037

Fecha: 10/08/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82682---DECRETO 1681 / 2021 DECRETO / 2021-07-21
82683---DECRETO 1682 / 2021 DECRETO / 2021-07-21
82684---DECRETO 1683 / 2021 DECRETO / 2021-07-21
82686---DECRETO 1684 / 2021 DECRETO / 2021-07-21
82685---DECRETO 1685 / 2021 DECRETO / 2021-07-21
82681---DECRETO 1686 / 2021 DECRETO / 2021-07-21
82680---DECRETO 1687 / 2021 DECRETO / 2021-07-21
82679---DECRETO 1688 / 2021 DECRETO / 2021-07-21
82689---DECRETO 1879 / 2021 DECRETO / 2021-08-06
82687---RESOLUCIONES 329 / 2021 SIPROSA / 2021-08-06
82688---VARIOS 6 / 2021 ESTADOS CONTABLES AL MES DE JUNIO / 2021-08-09

Sección Avisos

239076---GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE 22.713/377/2019
239100---GENERALES / JORGE EDMUNDO LEONE - AFIP
239129---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA C/ LOLA BARCELONA S.H.
239150---JUICIOS VARIOS / BCO DE LA NACION ARG. VS. MARTIN, JUAN RAUL S/C DE PESOS/SUMAS DE DINERO. EXPTE. N° 13743/2014
239142---JUICIOS VARIOS / "ELIAS JOSEFA ROSANA C/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS S/
239053---JUICIOS VARIOS / FERRO SABRINA PAMELA C/ ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO
239088---JUICIOS VARIOS / GALVAN LIDIA ESTER C/ CANTO JOSE MARIA
239130---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO GABRIEL C/ PAZ NANCY TERESA S/ COBRO
239132---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO GABRIEL C/ PAZ NANCY TERESA S/ COBRO
239128---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMONA CLEOTILDE S/ SUCESION
239098---JUICIOS VARIOS / JUZGADO EN LO CIVIL EN FAM Y SUC DE LA 1ª NOMINACIÓN DEL CRO JUDICIAL DEL ESTE
239091---JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO
238974---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA LAZARO LEONARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239160---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO", EXPEDIENTE N°2741/94
239005---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO
238969---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

238862---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL

239124---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L.

239006---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CALILEGUA S.R.L.

239007---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ CONSORCIO METROPOLITANO

239040---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DAGNY TAGART S.R.L.

239125---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL ANDARIEGO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

239042---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L.

238843---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238842---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORIDA 375 S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

239123---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H.

239004---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LIMACHI CONDORI FELIZA

239127---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MANO Y MAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

239038---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO

239045---JUICIOS VARIOS / SANTILLAN JULIO CESAR C/ MAS DANIEL JORGE Y OTROS

239169---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DG RENTAS LICITACION PUBLICA N° 10/2021

238953---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO LIC N° 06/21

239106---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 17/2021

239141---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / H.L. DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 07/2021

239063---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC N° 06/21

239118---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINIST. DE EDUC. LICITACION PUBLICA N° 01/2021

239117---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINIST DE EDUC. LICITACION PUBLICA N° 02/2021

239159---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC N° 02/21

239122---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 20/2021

239119---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 30/2021

239145---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

239171---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 03/21

239002---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 11/21/O

239003---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 13/21/O

239179---SOCIEDADES / A.P.A.I.M.

239166---SOCIEDADES / CAQUINES S.R.L

239170---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN

239149---SOCIEDADES / ESCISION PROPIAMENTE DICHA DE "ALSA S.A." POR CONSTITUCION DE "JBL S.A."

239177---SOCIEDADES / LOGISTICA BRUN S.R.L.

239178---SOCIEDADES / MARM GROUP S.R.L.

239180---SOCIEDADES / NUTRI NOR S.R.L.

239110---SUCESIONES / ALANI RAMON A Y ALVAREZ JOSEFA PE S/ SUCESION - EXPTE. N° 2093/13

239174---SUCESIONES / ASTORGA JUANA ROSA S/SUCESION

239165---SUCESIONES / AVILA ORLANDO MARCELO - GOMEZ DELIA ROSA S/ SUCESION

239161---SUCESIONES / AYARDE HUGO RAMON S/ SUCESION - EXPTE. N° 6252/21

239168---SUCESIONES / EDUARDO BENJAMIN USANDIVARAS

239176---SUCESIONES / FRIAS VICTOR MIGUEL S/ SUCESION

239164---SUCESIONES / GARCIA, FERMIN FRANCISCO
239163---SUCESIONES / JIMENEZ JOSE DOMINGO S/ SUCESION
239167---SUCESIONES / JOSE ROBERTO JORRATT
239172---SUCESIONES / MARUZZA SAVERIO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6989/18
239173---SUCESIONES / RIVERO SERGIO OSCAR S/ SUCESION
239175---SUCESIONES / ROLDAN SELVA ARGENTINA - SARAVIA JUAN MANUEL S/ SUCESION
239109---SUCESIONES / TELLO ROBERTO ROLANDO
239162---SUCESIONES / UEZEN ROSA NELIDA - GANIM JOSE S/ SUCESION - EXPTE. N° 6113/10

DECRETO 1681 / 2021 DECRETO / 2021-07-21

DECRETO N° 1.681/3 (SH), del 21/07/2021.

EXPEDIENTE N° 444/455-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir erogaciones inherentes a los trabajos que le fueran encomendados al citado organismo, correspondiente a Julio de 2021.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Dpto. de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1292 del 13 de julio de 2021 adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07: Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia,

- Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000)

- Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000)

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82683

DECRETO 1682 / 2021 DECRETO / 2021-07-21

DECRETO N° 1.682/3 (SH), del 21/07/2021.

EXPEDIENTE N° 272/131-G-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Estadística solicita una ampliación presupuestaria en las Partidas Principales 100 y 300 por la suma total de \$3.400.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es para afrontar la realización de un nuevo proyecto "Encuesta de Condiciones de Vida de Tucumán (ECVT)".

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, y además corresponde exceptuar el crédito a otorgar de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 06/01/2021.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 04, Contaduría General de la Provincia a fs. 05, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 06 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1283 del 12 de julio de 2021, adjunto a fs. 08 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, las Partidas Subparciales:

111: Retribución del cargo \$250.000.-

399: Otros no especificados precedentemente \$3.150.000.-

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 04: SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. GESTION. PUB. y PLANEA., Programa 12: U.O. CE N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia, Finalidad/Función 180, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Act./Obra 01: U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia - , Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia -, las Partidas Subparciales:

131: Retribuciones extraordinarias \$250.000.-

341: Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad \$3.150.000.-

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000.-), de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1683 / 2021 DECRETO / 2021-07-21

DECRETO N° 1.683/3 (SH), del 21/07/2021.

EXPEDIENTE N° 291/330-S-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona, para el Presupuesto General 2021, la incorporación de una Cuenta Especial que canalice las tareas de mantenimiento del Sistema de drenaje de la cuenca productiva Balderrama y Campo Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General para la Administración Pública Provincial 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, cuando las necesidades de las distintas Entidades, Jurisdicciones y/o Programas lo justifiquen, a extraer crédito presupuestario de las respectivas Partidas del S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro, para crear en cada una de ellas las siguientes: a) Partida Principal - Bienes de Uso, en las partidas subparciales representativas de Bienes Preexistentes y de Capital; b) Partida Principal - Transferencias; c) Partida Principal - Activos Financieros.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 45, Contaduría General de la Provincia a foja 46, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 47, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1158 del 24 de junio de 2021, adjunto a foja 49 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorporase en el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. ADM. y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

- El Programa 43 - C.E. N° 402.44 - Proyecto Balderrama - Subdirección de Suelos, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - C.E. N° 402.44 Proyecto Balderrama - Subdirección de Suelos:

- El Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), y la siguiente Partida Subparcial:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$2.000.000.

Como consecuencia de ello:

Extraese de la: Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la siguiente Partida Subparcial:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$2.000.000.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82686

DECRETO 1684 / 2021 DECRETO / 2021-07-21

DECRETO N° 1.684/4 (SENAYF), del 21/07/2021.-

VISTO que se hace necesario designar Personal Temporario en el ámbito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de contar con personal idóneo que desempeñen en diversas áreas de la citada Secretaría de Estado.

Que las designaciones que se propician se encuentran contempladas en los alcances de los artículos 40 Inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Desígnese como Personal Temporario en la U. O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a las personas que se detallan en el Anexo Único, con una remuneración equivalente a las categorías que en cada caso se indican, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez. Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82685

DECRETO 1685 / 2021 DECRETO / 2021-07-21

DECRETO N° 1.685/4 (SENAYF), del 21/07/2021.-

VISTO que se hace necesario designar Personal Temporario en el ámbito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propicia es a los fines de fortalecer recursos humanos en la mencionada Secretaría de Estado.

Que las designaciones que se propician se encuentran contempladas en los alcances de los artículos 40 Inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5473, estimandose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese como Personal Temporario en la U. O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a las personas que se detallan en el Anexo Único, con una remuneración equivalente a las categorías que en cada caso se indican, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1686 / 2021 DECRETO / 2021-07-21

DECRETO N° 1.686/1, del 21/07/2021.-

VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Social M.U.P. Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Social M.U.P. Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$689.000,00.- (Pesos seiscientos ochenta y nueve mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82680

DECRETO 1687 / 2021 DECRETO / 2021-07-21

DECRETO N° 1.687/1, del 21/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1047/110-M-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la señora María de los Ángeles Mendoza, D.N.I. N° 32.501.441, con domicilio en Av. Monseñor Díaz 798, Banda del Río Salí, solicita que se le otorgue un subsidio necesario para su trabajo, y
CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a la compra de una notebook, debido a que la causante es una madre de familia con escasos recursos que no puede adquirirla por sus propios medios.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora María de los Ángeles Mendoza, D.N.I. N° 32.501.441, con domicilio en Av. Monseñor Díaz 798, Banda del Río Salí, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$46.100,00.- (pesos cuarenta y seis mil cien), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82679

DECRETO 1688 / 2021 DECRETO / 2021-07-21

DECRETO N° 1.688/1, del 21/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1061/110-E-2021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Ente Autárquico para la Actividad Porcina, con domicilio en San Martín esquina Belgrano, de la ciudad de la Cocha, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para afrontar los gastos que demandará la ejecución, en tres (3) etapas, de la Obra: Sala de Chacinados y Salazones, que compone uno de los módulos de la cadena productiva de la actividad porcina.

Que a fs. 2/77 se adjunta documentación de la Obra (Planos, presupuestos de materiales y de mano de obra, informes técnicos sobre dimensionamiento y aprovechamiento de instalaciones existentes, y Memoria Descriptiva de la Planta Industrial).

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ente Autárquico para la Actividad Porcina, con domicilio en San Martín esquina Belgrano, de la ciudad de la Cocha, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$10.000.000.- (pesos diez millones), el que será abonado en tres (3) cuotas, las dos primeras de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil), y la tercera de \$3.000.000.- (pesos tres millones), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 1879 / 2021 DECRETO / 2021-08-06

DECRETO N° 1.879/7 (SES), del 06/08/2021.

EXPEDIENTE N° 019/213-D-2021.-

VISTO que el Ministerio de Seguridad solicita autorización para efectuar la convocatoria de postulantes al Curso de Capacitación para aspirantes a Agentes de la Policía de Tucumán, año 2021, el que se llevará a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Juan José Vides"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04-10 el Departamento personal D-1 adjunta el proyecto de Decreto y Anexos I y II donde se indican los requisitos y la metodología de inscripción, evaluación y selección de los aspirantes a Agentes.

Que la inscripción se llevará a cabo a partir del 11, 12 y 13 del mes de agosto de 2021, a través de la página consignada en el artículo 3° del presente Decreto, e indican su implementación.

Que las evaluaciones se efectuarán bajo la supervisión de las autoridades del Ministerio de Seguridad y la Jefatura de Policía, cuyas decisiones serán de carácter inapelables.

Que los requisitos y metodología de inscripción, evaluación y selección de aspirantes a agentes que se propone mantiene correspondencia con los objetivos propuestos por esta Administración, en cuanto al respeto acabado de los principios de transparencia y publicidad de los actos de gobierno, dentro del marco del sistema republicano establecido por la Constitución Nacional y en concordancia con las normas vigentes sobre ética en la función pública.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 20-21 (Dictamen N° 0219 del 09/02/2021).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Seguridad, a través del Departamento Personal D-1 del Departamento General de Policía, a efectuar la convocatoria de cuatrocientos (400) aspirantes al Curso de Capacitación para aspirantes a Agentes de la Policía de Tucumán, año 2021, el cual se llevará por la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Juan José Vides".

ARTICULO 2°.- Apruébase el Anexo I (Requisitos para la Incorporación), y el Anexo II: (Metodología de Inscripción, Evaluación y Selección de Aspirantes) los que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Dispónese que la preinscripción de postulantes se realizará los días del 11, 12 y 13 de agosto de 2021; a través de la página Web:

www.policiadetucuman.gov.ar, link Departamento Personal // Inscripción Escuela de Suboficiales y Agentes.

ARTICULO 4°.- Dispónese que la totalidad de las evaluaciones del proceso de selección no tienen recuperación y serán realizadas bajo la supervisión de las autoridades del Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía. Las decisiones que el mismo adopte respecto de la selección y admisión de postulantes, de los

términos de la convocatoria, serán de carácter irrecurrible.

ARTICULO 5°.- Dispónese que los primeros cuatrocientos (400) postulantes seleccionados por orden de mérito, realicen el curso de formación en el establecimiento de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agte. Juan José Vides", previa constatación de los Antecedentes Penales y verificación de Título Analítico.

Aprobado el curso de formación, la Escuela de Formación Policial, mediante Resolución, pondrá a disposición del Departamento Personal el listado por orden de mérito de los que resulten aprobados.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 329 / 2021 SIPROSA / 2021-08-06

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 329/SPS, del 06/08/2021.-

EXPEDIENTE N° 587/616-D- 2021.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se gestiona la jerarquización de la Junta de Discapacidad y Categorización de Prestadores para que pase al rango de Dirección (90% sbn), con dependencia jerárquica de la Secretaría Ejecutiva Médica del Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud fundamenta lo solicitado en el Proceso de Sistematización de Estructuras Organizacionales llevado a cabo por esa Dirección General, por el cual se efectuó la revisión de organigramas y puestos de trabajo, arribando a la conclusión que la estructura propuesta para dicha área resulta más adecuada para el cumplimiento de sus objetivos;

Que a fs. 02/05 se adjunta el Proyecto de creación de la Dirección de Junta Provincial de Clasificación de Discapacidad y Acreditación de Prestadores, donde se informa que la Junta Provincial de Discapacidad y Categorización de Prestadores de Tucumán tiene como función realizar la evaluación de personas que presentan discapacidad, la emisión del certificado único de discapacidad (CUD), la orientación prestacional necesaria y la categorización de las instituciones prestadoras de servicios para personas con discapacidad;

Que la Junta Provincial de Discapacidad y Categorización de Prestadores de Tucumán es el organismo rector de la discapacidad en materia de salud en la provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública y del Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR);

Que a fs. 06/10 se adjunta el Organigrama de la Dirección de Junta de Discapacidad y Categorización de Prestadores (90% sbn), de la cual dependen el Servicio de Categorización de Prestadores (45% sbn) y el Servicio de Evaluación de Discapacidad (45% sbn), con su correspondiente manual de Misiones y Funciones;

Que a fs. 11 el Sr. Secretario Ejecutivo Médico autoriza la prosecución del trámite;

Que en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, SE debe destacar que de conformidad a lo normado en los artículos 9.4 y 29 de la Ley N° 5652, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de los organismos que integran la estructura institucional del SIPROSA y dictar sus normas de funcionamiento;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N°5652, y atento al dictamen jurídico de fs.13 y vta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Crear la Dirección de Junta de Discapacidad y Categorización de Prestadores

con dependencia de la Secretaría Ejecutiva Médica del Sistema Provincial de Salud, como así también el Manual de Misiones y Funciones que como Anexo pasa a formar parte del presente Resolutivo.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en Boletín Oficial, y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82688

VARIOS 6 / 2021 ESTADOS CONTABLES AL MES DE JUNIO / 2021-08-09

ESTADOS CONTABLES AL MES DE JUNIO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 239076

GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE 22.713/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. Inmuebles Fiscales

REF.: EXPTE. N°: 22.713/377/2.019: REGULARIZACION DOMINIAL DEL INMUEBLE OCUPADO POR EL JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA, ubicado en calle 9 de Julio N°: 500, en la localidad de SIMOCA, Departamento SIMOCA.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 47.196, Matrícula Catastral N°: 832, Circ: 2 - Secc: A Manzana: 36 - Parcela: 7. Empadronado a nombre de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. Compuesto de una superficie de 941,5551 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.063/2.021 Expte. N° 67.903-2.021.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.076.

Aviso número 239100

GENERALES / JORGE EDMUNDO LEONE - AFIP

POR 3 DIAS - AFIP La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Jorge Edmundo LEONE/ DNI 12.450.318, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Administrativa de la Dirección Regional Tucumán - Domicilio Junín N° 67 - 7° Piso "F" - Localidad San Miguel de Tucumán - Pcia de Tucumán. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.- E 06 y V 10/08/2021. \$1.089,60Aviso N° 239.100

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA C/ LOLA BARCELONA S.H.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Federico Alfonso y del Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA c/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 213/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos. SEÑALESE el día 17/08/2021, a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el art. 71 C.P.L, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L para su producción. A los fines de las notificaciones ordenada a la parte demandada y actora en sus domicilios reales, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente, o apersonese por mostrador para notificarse del presente proveído.- Atento al estado de emergencia sanitaria establecida en todo el territorio nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo en el DNU 297/20, que declara la situación de emergencia Sanitaria en todo el país por la pandemia de COVID- 19 y decreta el "aislamiento social preventivo y obligatorio" y en uso de las facultades que me confiere al art. 10 del código de rito DISPONGO: Denuncien las partes y sus letrados representantes n°de celular, hasta 24hs antes de la fecha fijada, a fin de que se lleve a cabo la mencionada audiencia mediante video llamada por aplicación Whatsapp o por aplicación ZOOM, haciéndose constar que en caso de incomparencia y/o incontestación de la llamada por parte del juzgado a cualquiera de las partes se tendrá por fracasada y se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art 73 del CPL.- PERSONAL.-" Fdo. Dr. Carlos Frascarolo. Juez subrogante.- "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021.- Atento a lo solicitado y constancia de autos, notifíquese a los demandados por edicto el proveído de fecha 09/06/21.- OFICIESE".- Fdo. Dr. Leonardo Andres Toscano - Juez subrogante.- Secretaría, 05 de agosto de 2021.- MS. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.129

JUICIOS VARIOS / BCO DE LA NACION ARG. VS. MARTIN, JUAN RAUL S/C DE PESOS/SUMAS DE DINERO. EXPTE. N° 13743/2014

POR 2 DIAS - El Juzgado Federal N°1 de TUCUMAN, a cargo del Dr. Fernando Luis Poviña Juez Federal Subrogante N° 1, sito en calle Piedras n°418 2° piso, Secretaria Civil y Comercial N°1, a cargo de la Dra. Adriana Martínez Marconi, comunica por dos días que en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA Vs. MARTIN, JUAN RAUL s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO. Expte. N° 13743/2014, se ha dispuesto por este medio notificar las siguientes providencias que se transcriben a continuación: ///San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2021. "Al escrito digital presentado por la parte actora (adjunta oficio diligenciado - acredita diligenciamiento pide citación por edictos): agréguese y téngase presente oficio informado por el Juez de Paz del Mollar. Atento lo solicitado por la parte actora, constancias de autos y el informe negativo de la notificación a la demandada en su domicilio real, CITESE AL DEMANDADO MARTIN JUAN RAUL, por edictos por el plazo de 2 días de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 Procesal, y en la forma prescripta por los art. 145 al 148 Procesal. NOTIFIQUESE".-FDO. DR. FERNADNO LUIS POVIÑA (Juez Federal Subrogante N° 1 - Tucumán). ///San Miguel de Tucumán, 29 de Julio de 2014: "Proveyendo el escrito que antecede: Téngase al Dr. SANTIAGO CASANOVA por presentado en el carácter invocado en representación del BANCO NACIÓN ARGENTINA, en merito a la copia de poder acompañada. Por constituido el domicilio. Désele intervención de ley. Por iniciada demanda por cobro de pesos en contra de MARTÍN JUAN RAÚL, y por competente el juzgado para entender en la misma atento a la persona del actora. De conformidad con la naturaleza de la acción iniciada, sustánciese la presente por vía del proceso ORDINARIO. Con las copias acompañadas córrase traslado de la demanda por el plazo de 15(quince) días, a fin de que la demandada se apersona al juicio a estar a derecho contestando la demanda bajo apercibimiento de ley. A sus efectos NOTIFIQUESE. Al punto 3) Téngase presente resérvese en caja fuerte la documentación que da cuenta en el cargo que antecede. Al punto 4) Téngase presente. Al punto 5) Téngase presente para su oportunidad. Al punto 6) líbrese oficio al Registro Inmobiliario a fin de que informe si existen bienes inscriptos a nombre del demandado. Al punto 7) líbrese oficio a la Dirección Provincial de Tucumán- Sección Automotores. Al punto 8) una vez acreditado el supuesto para la procedencia de la inhibición general de bienes Art. 228 procesal. Al punto 9) oportunamente. Al punto 10) Téngase presente. Al punto 11) Conforme lo dispuesto por la acordada 66/90 de la C.S.J.N., suspéndase el pago de la tasa de justicia a la parte actora. Al punto 12) Téngase presente el domicilio electrónico constituido". FDO. Dr. Raúl Daniel Bejas - Juez Federal n°1 Tucumán. E 09 y V 10/08/2021. \$2.261,60 Aviso N° 239.150

Aviso número 239142

**JUICIOS VARIOS / "ELIAS JOSEFA ROSANA C/ MUNICIPALIDAD DE LAS
TALITAS S/**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo la Sra. Vocal DRA. MARIA FLORENCIA CASAS, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "ELIAS JOSEFA ROSANA c/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 478/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 22 DE JUNIO DE 2021. Téngase presente lo manifestado por la actora en la presentación del 16/06/21 y por cumplida la requisitoria ordenada en providencia de fecha 03/06/21 (Art. 159 del C.P.C. y C.). Resultando desconocida la persona de los herederos del tercero citado Villa Benito Rosario, y sus domicilios, corresponde disponer lo pertinente: de conformidad con lo dispuesto por el Art. 66 del C.P.C. y C., notifíquese mediante edictos publicados por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia a los posibles herederos del Sr. Benito Rosario Villa (7.023.203), a fin de que en el plazo de cinco (5) días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. A sus efectos, líbrese edictos. FDO.: DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS. NS" Secretaría, 30 de junio de 2021.- CJ. E 09 y V 10/08/2021. \$1.040. Aviso N° 239.142.

JUICIOS VARIOS / FERRO SABRINA PAMELA C/ ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la VIIa. Nom. del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán-, Jueza a cargo Dra. Ana María Mena de Bulacio, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Enrique G. Sáez y la Dra. Mariel F.V. Melero, se tramitan los autos caratulados: "FERRO SABRINA PAMELA c/ ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1665/19, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben:"San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. Atento lo solicitado, y constancias obrantes en autos, en especial lo informado por el Oficial Notificador y conforme lo dispuesto por el Art. 21 del CPL, dispongo a NOTIFICAR al co-demandado Sr. CORONEL DANIEL BELISARIO, el traslado de demanda ordenado mediante proveído del 11/06/2021 por el término de CINCO DIAS mediante la publicación de EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS, en el Boletín Oficial de la Provincia. A sus efectos, proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO.MML-1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA-. "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021. 1. Atento las constancias de autos y lo solicitado, encontrándose cumplido lo ordenado en el punto 3 del proveído del 30/04/2021. 2. DISPONGO CITAR Y EMPLAZAR a los demandados ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA y a CORONEL DANIEL BELISARIO en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts 70 y 75 del CPCC supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispongo correr TRASLADO DE LA DEMANDA para que la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 56, 58, 60 y 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Proceda Secretaría a transcribir en la cédula a confeccionar los siguientes Arts: 22, 56, 58, 60, 61 del CPL, 70 y 75 del CPCC. Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. PERSONAL. Notifíquese la presente providencia junto con las providencias del 10/12/2020 y 30/04/2021. 3. Proceda Secretaría a librar cédula al Juez de Paz con jurisdicción en el domicilio denunciado. El Oficial Notificador debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 424 del CPCC, el que se transcribirá en la cédula a confeccionar. 4. Tengo por presentado comprobantes de movilidad (2) mediante sistema de pago judicial, cuyo importe corre bajo responsabilidad del letrado presentante. MML-1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO -JUEZA-. "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021. 1. Por presentada imagen digital de DNI y CUIL de la actora. Por denunciado número de teléfono personal de la Sra. FERRO SABRINA PAMELA (381-4479066) y del letrado apoderado SOSA LOPEZ (381-4181067). 2. Por cumplido con lo ordenado en los puntos 3 y 4 del proveído del 10/12/2020 3. Atento a lo solicitado dispongo LIBRAR OFICIO al Juzgado Federal, Secretaría Electoral, a fin de que por intermedio de quien corresponda sirva informar sobre el último domicilio que tiene registrado de la Sra. ELSA NORA ALMIRÓN, CUIT 27-11707913-4 y del Sr. DANIEL BELISARIO CORONEL, CUIT N°20-17613620-1. MML- 1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO

-JUEZA-. "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. 1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem acompañado en autos en soporte papel: Tengo al letrado HUGO ALFREDO SOSA LÓPEZ, por presentado en el carácter de apoderado de la Sra. FERRO SABRINA PAMELA. Por constituido domicilio digital n° 23313232549. Otorgo intervención de ley. 2. Por presentada documentación en formato digital. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Juzgado en caso de ser requeridos en el plazo que fijaré a tal fin, todo ello conforme los términos previstos el Art. 44 del Anexo- Reglamento de Expediente Digital- Acordada CSJT N° 236/20. 3. En cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 14 y 36 del Anexo Reglamento de Expediente Digital - Acordada CSJT N° 236/20: a. Acompañe impresión digital de: DNI -anverso y reverso- y de CUIL de la actora (en el supuesto de que el CUIL no constara en el DNI). b. Denuncie número de teléfono personal de la actora y del letrado presentante. 4. Atento lo normado por el art. 17 inc. 1° del CPL "notificación en domicilio real" y con el objeto de evitar futuros posibles planteos de nulidad, teniendo presente que en escrito de demanda se denuncia como domicilio el del local comercial de los demandados sito en calle Junín n°138 de esta ciudad, proceda el letrado a denunciar los domicilio reales de las personas físicas demandadas. 5. Sin perjuicio de lo antes dispuesto solicito al letrado SOSA LOPEZ a título de colaboración que además de la presentación digital en formato PDF adjunte el escrito de demanda en archivo de texto. MML-1665/19." FDO. DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA-. A continuación se transcriben los artículos antes mencionados: Art. 22 C.P.L.: "Incomparecencia. Abandono del juicio. Cuando la parte legalmente citada no comparece, las sucesivas notificaciones se efectuarán en los MIÉRCOLES 04 DE AGOSTO DE 2021 - 08:55:21 estrados del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que ordene sacar a remate los bienes embargados. Si el domicilio fuera ignorado, estos actos se notificarán en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Si habiendo comparecido, abandonare el juicio, previa intimación por el término de cinco (5) días, se lo notificará conforme a lo establecido en los párrafos anteriores." Art. 56 C.P.L: "Agregación de la prueba documental. El actor deberá acompañar con la demanda la totalidad de la documentación que obrare en su poder relacionada con el juicio. Si no la tuviera, la individualizará indicando su contenido y el lugar donde se encuentra. El demandado, al contestar la demanda, deberá acompañar toda la documentación que se proponga hacer valer relacionada con el juicio. A este fin y con el escrito de contestación de demanda, podrá solicitar un plazo no mayor de diez (10) días, el que se concederá por una (1) sola vez. Si la documentación no obrara en su poder, indicará claramente el contenido y lugar donde será requerida. La documentación que se presentare u ofreciera fuera de esta oportunidad, no será agregada a los autos ni considerada en la sentencia. La documentación en poder de terceros será requerida en el acto de su ofrecimiento, pudiendo ser agregada conforme a lo dispuesto en la prueba instrumental." Art. 58 C.P.L.: "Traslado de la demanda. Falta de contestación. Presentada la demanda, el juez dispondrá su traslado, emplazando al demandado para que comparezca a estar a derecho y la conteste dentro del término de quince (15) días. En caso de falta de contestación, se presumirán como ciertos los hechos invocados y como auténticos y recepcionados los documentos acompañados a la demanda, salvo prueba en contrario. Esta presunción procederá si el trabajador acreditar la prestación de servicios.

El demandado podrá tomar intervención en cualquier estado de la causa y ejercitar los actos procesales que correspondieran a la misma. En ningún caso su intervención suspenderá o retrotraerá el procedimiento." Art. 60 C.P.L.: "Contenido del responde. Reconvención. La contestación contendrá, en lo aplicable, los requisitos exigidos para la demanda, debiendo oponerse con ella todas las defensas y excepciones de fondo y las que este Código autoriza como de previo pronunciamiento. El demandado deberá reconocer o negar los hechos en que se funda la demanda. Su silencio o respuestas evasivas se interpretarán como reconocimiento. Además, el demandado deberá proporcionar su versión de los hechos, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con los invocados en la demanda, a pesar de su negativa. En la misma oportunidad podrá el demandado deducir reconvención, siempre que tenga conexidad con la demanda. La reconvención y su contestación se regirán por las mismas normas que este Código establece para demanda y contestación." Art. 61 C.P.L.: "Documentación laboral y contable. A partir de la notificación de la demanda, el demandado deberá mantener su documentación laboral y contable a disposición del juzgado, a cuyo efecto informará con el responde el lugar en que se encuentra. Asimismo deberá informar los sucesivos traslados de que fuera objeto durante la sustanciación del proceso. La omisión de este requisito o la falsa información que se proporcione, previo requerimiento judicial, autorizará al juez o tribunal a tener por ciertas las afirmaciones del trabajador o sus causahabientes sobre las circunstancias que deban constar en tales asientos, salvo que se discutiera el monto de las remuneraciones, en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto por la Ley de fondo." Art.70 C.P.C.C.: CONSTITUCION DE DOMICILIO: "En su primera gestión, deberán constituir domicilio dentro del radio que fija la Ley o la reglamentación, debiendo también fijar domicilio digital de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes. Esta obligación es extensible a toda persona que, por cualquier razón, comparezca ante una autoridad judicial. El domicilio contractual constituido en el de la parte contraria no es eficaz para las notificaciones que deben ser realizadas en el domicilio del constituyente". Art.75 C.P.C.C.: FALTA DE CONSTITUCIÓN. ESTRADOS DEL JUZGADO: "La falta de cumplimiento a la obligación de constituir domicilio implicará que se lo tendrá por constituido en los estrados del juzgado". A continuación se transcribe copia extractada de la demanda: Hugo Alfredo Sosa López, Abogado de la matrícula, con domicilio en calle Lamadrid 377, 7mo oficina "C" de esta ciudad, a V.S. respetuosamente digo: Personería: Conforme lo acredito con Poder Ad-litem que adjunto, soy apoderado para el presente juicio de la Srta. FERRO SABRINA PAMELA, con domicilio en calle B° SOEME Mza 14, Lote 6 de la ciudad de Las Talitas y declarando bajo juramento la autenticidad y vigencia del mandato que oportunamente me fuera conferido. Objeto: Por expresas instrucciones de mi mandante vengo a iniciar acción por Cobro de Pesos por la suma de \$229.783,53 en concepto de indemnización por antigüedad (\$17.813,52), preaviso (\$17.813,52), SAC/preaviso (\$1.484,46), 9 días trabajados de octubre del 2019 (\$5.344,06), integración mes de despido (\$12.469,47), haberes septiembre/2019 (\$17.813,52), SAC proporcional segundo semestre/19 (\$5.937,84), vacaciones proporcionales/2019 (\$5.630,05), indemnización art. 80 LCT (\$53.440,57), indemnización art. 2 Ley 25.323 (\$20.485,55), indemnización art. 8 ley 24.013 (\$30.579,88), indemnización art. 15 Ley 24.013 (\$40.971,10), en contra de ELSA NORA ALMIRON DE TESEIRA, CUIT 27-17613620-1 y de DANIEL BELISARIO CORONEL, CUIT 20-17613620-1, ambos con domicilio en Junín 138 de esta ciudad.

Hechos: Los demandados son quienes figuran como titulares del establecimiento bailable ubicado en calle Junín 138 de esta ciudad, conocido comercialmente con el nombre de "GALACTICA", habiendo sido siempre el ámbito físico de desempeño de tareas de la actora. Que mi mandante ingresó a trabajar para los demandados el día 17/03/2017, no habiendo sido nunca registrada desempeñándose en forma continua e ininterrumpida hasta el cese de la relación laboral producido por despido indirecto por injuria de la patronal comunicado mediante telegrama obrero de fecha 09/10/2017. En cuanto a las tareas se desempeñó como seguridad femenina del establecimiento debiendo estar categorizada como Maestranza "a" del CCT 130/75. La jornada de trabajo que realizaba era de horas 24:00 a 07:00, de viernes a domingos y, en ocasiones, los jueves. La actora percibió en concepto de haberes mensuales la suma de \$2.000,00 correspondientes al mes de agosto/17, último período abonado. Se hace constar que la documentación original se encuentra presentada al expediente en formato digital, la que se puede compulsar a través del portal SAE. Secretaría, 03 de Agosto de 2021.- E 05 y V 11/08/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 239.053

JUICIOS VARIOS / GALVAN LIDIA ESTER C/ CANTO JOSE MARIA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan el juicio caratulado: "GALVAN LIDIA ESTER c/ CANTO JOSE MARIA s/ COBRO DE PESOS" - Expte. N° 1156/19, en el que se ha ordenado notificar al DEMANDADO, el Sr. Canto José María la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, a 26 de Julio de 2021. De las constancias acompañadas por la parte actora (Boletas emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia) surge el nombre "Canto Juan Carlos" mientras que, la demanda incoada es en contra de "Canto José María", entonces, en virtud de lo informado por el Juzgado Electoral (sobre que el domicilio recae en la manzana "Y") y lo informado por el oficial notificador en fecha 18/06/2021 (de que no existe la manzana "Y") corresponde: córrase traslado de la demanda mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días. Déjase constancias que atento a lo dispuesto por el art. 59 CPL, y en razón de notificarse la notificación por Edictos, hágasele saber a la accionada que el término para contestar demanda será de VEINTE (20) días."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPL, se transcribe síntesis del escrito de demanda: Alejandro Vittar Escalante, abogado de la matrícula N°9053 se apersona y, conforme lo acredita con Poder Ad Litem, manifiesta ser mandatario con facultades suficientes de Galvan Claudia Ester, argentina mayor de edad, DNI N.º 11.796.776, con domicilio en Colonia Tres, San José de Lules, Lules, Tucumán. Siguiendo expresas instrucciones de su mandante inicia demanda por cobro de a pesos en contra de José María Cantos, CUIT N.º 30-5617540-2 , con domicilio en Barrio San Martín Mza T Casa 16, San Miguel de Tucumán, Tucumán, por la suma de \$327.352,90 en concepto de Indemnización por antigüedad (\$102.771,20), Preaviso (\$7.340,8) e Integración mes despido (\$2.841,60), SAC s/Preaviso, SAC proporcional, Vacaciones no gozadas (\$6.630,40), Diferencias Salariales septiembre de 2016 a septiembre 2018 (\$59.939,90), SAC 2º semestre de 2016 (\$3.262,60), Haberes adeudados desde el mes de Enero 2018 (\$66.067,20), Multa del art. 80 LCT (\$22.022,4), art. 2º Ley 25.323 (\$56.476,80) y art. 50 de la ley 26.844. Asimismo, solicita se condene al demandado a ingresar los aportes previsionales a la actora, así como la entrega de certificación de servicios, certificado de trabajo y constancia de aportes jubilatorios, bajo apercibimiento de astreintes. Peticiona que los intereses de los créditos adeudados se calculen conforme lo dispuesto en el art. 275 de la LCT, calificándose la conducta del demandado de temeraria y maliciosa por falta de pago de las indemnizaciones debidas, desconocimiento y cuestionamiento de la relación laboral sin fundamento. De acuerdo a lo previsto en el art. 55 CPL, indica que Lidia Galván ingresó a trabajar para el demandado en el año 2005 y se dio por despedida por exclusiva culpa del Sr. Canto en fecha 18/10/2018, con una antigüedad computable de 14 años. Se encontraba categorizada dentro de la cuarta categoría de la ley 26.844 y cumplía una jornada de lunes a viernes de 08:30 a 14 horas sin retiro. La mejor remuneración devengada ascendía a la suma de \$7.340,80 al mes de Septiembre de

2018. Refirió que en el año 2005, la actora ingresó a prestar servicios para Juan Carlos Canto, padre del demandado, cumpliendo tareas de servicio doméstico y cuidado personal del mismo debido a su avanzada edad. Que luego del fallecimiento del Sr. Juan Carlos Canto, continuó realizando el mismo trabajo bajo órdenes directas del demandado, pero al cuidado de su madre Ana María Tisera y sin registración laboral. Expresó que el demandado dejó de proveerle tareas, por lo que la actora intimó la aclaración de su situación laboral mediante TCL de fecha 02/10/18 y que, ante el silencio, hizo efectivo el apercibimiento de su misiva. Señaló que realizó denuncia ante la SET el 01/11/18 y que el demandado negó la relación laboral, procediéndose al archivo de las actuaciones. Secretaría, 29 de julio de 2021. ZA. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y 12/08/2021. Aviso N° 239.088

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO GABRIEL C/ PAZ NANCY TERESA S/
COBRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAZ NANCY TERESA, que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3ª NOM., del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO GABRIEL c/ PAZ NANCY TERESA s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1020/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación:////" San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. NOTIFICAR el proveído del 11/02/2020 en el casillero digital del Boletín Oficial.1020/15.NDCA "FDO: GUILLERMO E. KUTTER".////"San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2020. 1) Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a PAZ NANCY TERESA, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la providencia de fecha 01/07/2016 (fs. 54), ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. 2) Téngase por constituido domicilio digital por la parte actora, art. 70 CPCyC y art. 1 de la Ley 2199. Se hace saber que se deja constancia de ello en el sistema informático. FDO.: GUILLERMO E. KUTTER."////"San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2016.-...1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado FEDERICO JOSE DOMINGUEZ (A- 5421) como apoderado de GERARDO GABRIEL GONZALEZ. 3) CITASE a NANCY TERESA PAZ en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de QUINCE días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. LÍBRESE CÉDULA. 4) A lo demás téngase presente. 5) Agréguese la documentación acompañada, y los bonos profesionales y tasa de justicia 6) Resérvense en caja fuerte los instrumentos originales adjuntos y agréguese sus copias en autos. 1020/15."FDO: GUILLERMO E. KUTTER". 1020/15 VMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.130

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO GABRIEL C/ PAZ NANCY TERESA S/
COBRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAZ NANCY TERESA, que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3ª NOM., del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO GABRIEL c/ PAZ NANCY TERESA s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1020/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación:////" San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. NOTIFICAR el proveído del 11/02/2020 en el casillero digital del Boletín Oficial.1020/15.NDCA "FDO: GUILLERMO E. KUTTER".////"San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2020. 1) Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a PAZ NANCY TERESA, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la providencia de fecha 01/07/2016 (fs. 54), ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. 2) Téngase por constituido domicilio digital por la parte actora, art. 70 CPCyC y art. 1 de la Ley 2199. Se hace saber que se deja constancia de ello en el sistema informático. FDO.: GUILLERMO E. KUTTER."////"San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2016.-...1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásele intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado FEDERICO JOSE DOMINGUEZ (A- 5421) como apoderado de GERARDO GABRIEL GONZALEZ. 3) CITASE a NANCY TERESA PAZ en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de QUINCE días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. LÍBRESE CÉDULA. 4) A lo demás téngase presente. 5) Agréguese la documentación acompañada, y los bonos profesionales y tasa de justicia 6) Resérvense en caja fuerte los instrumentos originales adjuntos y agréguese sus copias en autos. 1020/15."FDO: GUILLERMO E. KUTTER". 1020/15 VMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.132

Aviso número 239128

JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMONA CLEOTILDE S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "GRAMAJO RAMONA CLEOTILDE s/ SUCESION - Expte. N° 4852/11, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2021.- Atento a lo solicitado, notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos del Sr. Pedro Ramón Díaz, D.N.I. N° 7.053.444, fallecido en fecha 09/02/02 y a los herederos del Sr. José Ezequiel Díaz, D.N.I. N° 7.034.935, fallecido en fecha 02/08/1990, hijos de la causante RAMONA CLEOTILDE GRAMAJO, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio, acreditando vínculos, bajo apercibimiento de continuar el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez".- PMD 4852/11 San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2021. E 09 y V 13/08/2021. \$2.184. Aviso N° 239.128.

**JUICIOS VARIOS / JUZGADO EN LO CIVIL EN FAM Y SUC DE LA Iª
NOMINACIÓN DEL CRO JUDICIAL DEL ESTE**

POR 5 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, NOTIFÍQUESE POR 05 DÍAS a DANIEL EDUARDO ACOSTA, DNI N° 27210121 de la resolutive que se transcribe: "En la ciudad de Banda del Río Salí, siendo 04 de agosto de 2021, RESUELVO: I) Téngase presente lo actuado. II) MANTENER la medida de RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO ordenada en autos a favor de ACOSTA, VICTOR HUGO, DNI N° 30760025, en contra de ACOSTA, DANIEL EDUARDO, DNI N° 27210121, hasta tanto se acredite que han cesado las circunstancias tenidas en cuenta para el dictado de la misma; haciéndose saber al demandado que deberá abstenerse de acercarse a la actora en un radio de 200 metros del lugar en que ésta se encuentre, como así también de realizar actos de perturbación o intimidación directa o indirecta por cualquier medio contra la actora y su grupo familiar, bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia judicial, en caso de incumplimiento. III) DISPÓNGASE que las partes continúen el tratamiento psicológico ordenado en autos, hasta tanto el o la profesional interviniente lo considere necesario. INTÍMESE a las partes a que acrediten el inicio y asistencia al espacio terapéutico. FECHO, OFÍCIESE a la institución que correspondiere a fin de que remita informe respecto de la evolución de los mismos. IV) COMUNÍQUESE la presente a la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), dependiente del Poder Judicial de Tucumán, en razón de haber intervenido en las presentes actuaciones, conforme surge de las actuaciones de autos. A sus efectos, OFÍCIESE. V) HÁGASE CONOCER a VÍCTOR HUGO ACOSTA, que la Ley provincial N°7.264 de Violencia Familiar y numerosos ordenamientos legales provinciales, nacionales e internacionales establecen una serie de recursos judiciales a su disposición a fin de resguardar su integridad física y psíquica, sus bienes materiales, y sus restantes derechos fundamentales, encontrándose este Juzgado atento al desarrollo de los hechos de su caso, y a cualquier otra circunstancia que estime necesario poner en conocimiento para la defensa de estos derechos; siendo el domicilio actual de esta unidad jurisdiccional en Diagonal Alberto J. Paz N°227 de la Ciudad de Banda del Río Salí. VI) COSTAS: al demandado por haber sido quien dio origen a las presentes actuaciones. VII) HONORARIOS: No corresponde regular honorarios en tanto intervino una Defensoría Oficial. VIII) Pubíquense EDICTOS LIBRE DE DERECHOS haciendo conocer a DANIEL EDUARDO ACOSTA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUTIVA. HÁGASE SABER.- FAN/472/21". Banda del Río Salí, 04 de agosto de 2021. FAN. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 12/08/2021. Aviso N° 239.098

JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE RAMON ROSA c/ ROJAS GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2099/10, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y a las constancias de autos corresponde: 1)...-2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a la heredera de Eusebio Leocadio Rojas: MATILDA DALMIRA ROJAS, cuyo número de D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-3) ...-4) ...- 2099/10 GGMV.-.- Se hace constar que el Sr. Rosa Lazarte Ramón MI N°8.063.725, persigue la prescripción adquisitiva larga por veinte años en contra de Grregorio Rojas, de dos inmuebles ubicados en el Puesto del Medio -Piedra Buena, Tucumán, identificada una de ellas en el plano de mensura :N°39958; Expte. 9669; f-02 nomenclatura Catastral(Circ I; Secc H, Lam 120; parcela 306-307), padrón 295176/7, Mat: 24593 Ord: 44).y la otra identificada como plano N°40134;Expte 9668- f-02; nomenclatura Catastral (Circ I; Secc H; Lam 120;parcela 306-307) Padrón :29516/7 Mat: 24593/4 Ord: 44/45.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 4 de agosto de 2021 .- LIBRE DE DERECHOS (LEY 6314)E 06 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.091

**JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA LAZARO LEONARDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: LIZARRAGA LAZARO LEONARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4348/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Siendo que lo proveído en el punto 3 de la providencia de fecha 23/03/2021 no corresponde, revócase el mismo por contrario imperio proveyendo la siguiente sustitutiva: III) Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve LAZARO LEONARDO LIZARRAGA, respecto del inmueble ubicado respecto del inmueble ubicado en el Departamento de Cruz Alta, de la Provincia de Tucumán, puntualmente en Los Bulacios, Ruta provincial 306, km. 18 S/N; cuyos datos catastrales son: Padrón 74.096, Matrícula y N° de Orden 11.110/16, Circunscripción II, Sección D, Lámina 61, Parcela 288 H. En los mismos cítese a Villagra Vda. De Villagra Rita del Carmen, Villagra Víctor Leopoldo, Villagra de Rosende Beatriz Angélica, Villagra Dermidio Isaac y Villagra Maclovia Ernestina, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez P/T ///// San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Atento a lo requerido: I) II) Asimismo, confecciónese edictos conforme lo ordenado en el punto III) de proveído de fecha 23/03/21. Fdo. Dra. Viviana Ines Gasparotti - Juez P/T. Secretaría, 14 de junio de 2021. ///// San Miguel de Tucuman, marzo de 2021. I) Téngase presente lo manifestado y el oficio acompañado. En virtud de lo informado, téngase presente los datos aportados en relación a: Villagra Luis Emigdio con domicilio en Los Bulacios; Villagra Concepción de María con domicilio en Pje. De Laguna N° 1359, de esta ciudad, LC.8.986.592 y de Irma Yolanda Buguier de Villagra -heredera de José Roberto Villagra- en calle San Martín N° 1102. II) III) En lo que respecta a Villagra Vda. De Villagra Rita del Carmen, Villagra Víctor Leopoldo, Villagra de Rosende Beatriz Angélica, Villagra Dermidio Isaac y Villagra Maclovia Ernestina cuyos domicilios son desconocidos, procédase conforme lo establece el art.159 del CPCCT a correrles traslado de la demanda mediante edictos. A tales fines, preste juramento del artículo indicado el peticionante. Fdo. Dr. José ignacio Dantur. Juez P/T. Secretaría, 30 de julio de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/08/2021. Aviso N° 238.974

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO", EXPEDIENTE N°2741/94

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ ZAVALIA S.A. c/.s/Z- CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N°2741/94, se ha dispuesto la Sentencia que se transcribe: ".- .San Miguel de Tucumán, 07 de Julio de 2021 Y

VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- DISPONER EL SALVATAJE previsto en el Art.48 de la Ley N°24.522 al presente concurso de MARTINEZ ZAVALIA S.A.- II.- ORDENAR la apertura de un Registro para interesados en adquirir la empresa MARTINEZ ZAVALIA SA CUIT N°30-50775969-2.- por el término de DIEZ DIAS.- III. - ESTABLECER las siguientes fechas a) La apertura del registro se mantendrá por CINCO DIAS hábiles judiciales. En consecuencia, se abre el Registro de interesados DESDE el día 17 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2021.- Fecha que vence el término para la inscripción en el registro.- b) Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 para el sorteo del perito "evaluador" categoria A (Estudio Contable) a fin de que elabore la valuación de la empresa; quien tendrá en consideración: 1).- La demanda presentada por la concursada; 2).- La verificación (art. 36 LCQ); 3).- El informe general del síndico (art. 39 LCQ); 4).- Estados contables posconcursoales; 5).- Los libros:diario, balances, inventarios, acta de asamblea, actas de directorio; 6).- Incidentes de verificación tardía, pronto pago que se encuentren terminados o no; 7).- Considerara los activos y pasivos, como así también lo que se denomina valor llave, que es ni mas ni menos que su marca en el mercado, la credibilidad de la firma, el prestigio, la clientela, las relaciones comerciales, en síntesis la rentabilidad del negocio. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma Corte.- La valuación deberá ser presentada hasta el día 28 de OCTUBRE DE 2021.- C) El término para la presentación de las propuestas de acuerdo vence el día 16 DE DICIEMBRE DE 2021, con más veinte días para mejorar las mismas, siendo su vencimiento el día 15 DE FEBRERO DE 2022 .-Téngase presente que dentro de los 20 días contados a partir de que queden firmes las propuestas, los interesados deberán obtener las conformidades de los acreedores verificados con los porcentajes de acreedores y capital previstos por el Art.45 de la LCQ.-c) La audiencia informativa se fija para el día 09 DE DICIEMBRE a horas 11:30 ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado.- La audiencia en caso de seguir en este contexto de pandemia por Covid-19 se realizará mediante la plataforma ZOOM. ID DE REUNION: 846 7329 5436.- CODIGO DE ACCESO 781651.- Sala 28.- Caso contrario y si esta permitido el ingreso a la Sede de estos Tribunales sin restricción alguna se realizará en la sede del juzgado de manera presencial.- IV.- ESTABLECER que los acreedores post concursoales tendrán desde el día 06 de AGOSTO DE 2021 HASTA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2021 para insinuar sus créditos ante la sindicatura CPN DIAZ FELIX FERNANDO.V.-PUBLIQUESE EDICTOS por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en "La Gaceta" a cargo de la concursada.- CAV 2741/94 HAGASE SABER.-". Fdo. Dra. Viviana Ines Gasparrotti de Yanotti. Juez".

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de julio de 2021. E 09 y V 13/08/2021. \$6.732. Aviso N° 239.160.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Y CAPITALIZACION, CUIT N° 30-50002032-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS DE CAPITALIZACION s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7205/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. I)... II) Líbrense nuevo edicto conforme lo solicita Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ.ESDV.7205/18 ///San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2019. I)... II) Atento lo solicitado, líbrense nuevos edictos conforme se encuentra ordenado con fecha actualizada. III)... FDO: Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-LIM-7205/18 ////San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial... FDO: Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-EVI-7205/18. ///San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II)... III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$32.000,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (DNI N°: 21.633.546-M.P. TOMO 90-FOLIO 300), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la letrada AGUSTINA NAVAL (DNI: 38.350.292).- FDO. Dra ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 7205/18.- "San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 7205/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.005

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1733/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2021.- I) Agréguese y téngase presente la documentación acompañada en formato digital en 28 fojas .- II) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/06/2018, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- B JLH-1733/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.500,00 y \$2.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N° 743 - PISO 5° - OFICINA 505 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1733/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Fdo... - Juez/a.- Secretaría, 06 de julio de 2021.- B JLH. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/08/2021. Aviso N° 238.969

Aviso número 238862

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3242/16, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/07/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-3242/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL en contra de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$4.030) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. .- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.862.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L., CUIT N° 30-70889985-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7449/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/11/2015 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 7449/12.- ////San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ...C O N S I D E R A N D O : R E S U E L V E : I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ALBORNOZ & GOMEZ S.R.L , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.421,03(pesos:dos mil cuatrocientos veintiuno con 3/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a GLORIA JULIETA GALLO (apoderado actor) en la suma de \$4.500.-(pesos:cuatro mil quinientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021. 7449/12 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.124

Aviso número 239006

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CALILEGUA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CALILEGUA S.R.L., -30-70864007-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/CALILEGUA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1292/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 25-06-21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM." ///San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I... II... III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos).- HAGASE SABER". FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 1292/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.006

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ CONSORCIO METROPOLITANO

POR 5 DIAS - Se hace saber a CONSORCIO PUBLICO METROPOLITANO PARA LA GESTION INTEGRAL DE,RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, CUIT N° 30-71147633-0 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/ CONSORCIO METROPOLITANO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3081/20 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/03/2021- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3081/20.- ///San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. TENER PRESENTE que el Consorcio Metropolitano para la gestión integral de residuos sólidos urbanos adhirió la deuda ejecutada en autos al plan de facilidades de pago Ley 8873, Tipo 1347 N° 232535, encontrándose la misma regularizada. II. ORDENAR llevar adelante la ejecución seguida por la Provincia de Tucumán-D.G.R.-contra el Consorcio Metropolitano para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, CUIT 30-71174633-0 hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de pesos dieciséis millones ciento noventa y siete mil ciento cincuenta y dos con 70/100 (\$16.197.152,70), con más sus intereses, gastos y costas. Se aplicará en concepto de intereses, lo establecido por el art. 50 de la Ley 5121 y sus modificatorias. III. DEJAR EN SUSPENSO la ejecución de la presente sentencia mientras la demandada observe el cumplimiento del plan de facilidades de pago Ley 8873, Tipo 1347 N° 232535, pudiendo llevarse adelante únicamente en caso de denuncia probada por parte de la actora de su incumplimiento o caducidad. IV... V... HAGASE SABER.- Fdo. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI Jueza. "San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 3081/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.007

Aviso número 239040

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DAGNY TAGART
S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DAGNY TAGART S.R.L., CUIT N° 30-709872660, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DAGNY TAGART S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2503/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021. Líbrese Edicto conforme fuera ordenado en fecha 08/06/2020. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.2503/15 ////San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 09/03/17 (Fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO:DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2503/15 ////San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DAGNY TAGART S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.969,40(pesos: ocho mil novecientos sesenta y nueve con 40/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a GLORIA JULIETA GALLO (apoderado actor) en la suma de \$6300.-(pesos: seis mil trescientos).- HAGASE SABER: Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2021. 2503/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.040

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL ANDARIEGO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EL ANDARIEGO S.R.L., CUIT N° 30-710049374, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ EL ANDARIEGO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7005/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08-03-18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-7005/17 ///San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2018. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.052,03 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021. 7005/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.125

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA GUTIERREZ S.R.L., CUIT N° 33-56802704-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3823/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-3823/20/// San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 393.390,50 y \$118.017,15 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Ana Elizabeth Pampin MP: 8000.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3823/20. "San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021. 3823/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.042

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de CLAUDIA L. SALAS, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ESTANISLAO MILLER S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 589/13, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Cúmplase con la medida resolutive ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RRE - 589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-

CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ESTANISLAO MILLER S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$100.598,38) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. SEGUNDO: Costas a la ejecutada ESTANISLAO MILLER S.A., conforme lo considerado. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios de los letrado BRITO, FABRICIO RAUL y ARIAS, CARLOS ENRIQUE, conforme lo considerado. HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - RRE - Secretaría, 29 de junio de 2021.- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.843.

Aviso número 238842

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORIDA 375 S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo dra. ADRIAN ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FLORIDA 375 S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5222/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //////////San Miguel de Tucumán 06 de julio de 2021.- Atento lo solicitado, líbrese nuevos edictos, conforme está ordenado en autos , haciéndose constar "Libre de Derecho"..- BJLH 5222/17.- DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI.-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020. I) Agréguese. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 12/06/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-5222/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019.- Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172.- BARROSL DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.533,08.- y \$6.706.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ALSINA N° 239 - PISO P.B. - OFICINA "A" - RAMOS MEJIA - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada CARLA LORENZETTI, MP N° 7883 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 5222/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM." Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de junio de 2020.- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.842.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H.

POR 5 DIAS - Se hace saber a GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. -CUIT N° 30-70839969-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6392/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/11/2019 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6392/1." ///San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- TENER PRESENTE la eximición de la deuda reclamada en autos, respecto a las boletas de deuda BTE/1975/2014 BTE/1976/2014, BTE/1977/2017 y BTE/2527/2017, conforme lo considerado.II.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGRen contra de GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. S/ EJECUCION FISCAL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del saldo de capital reclamado de \$ 18.226,07 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Veintiseis con 07/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.III.- COSTAS: a la vencida, conforme lo considerado. IV.- REGULAR HONORARIOS a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI, apoderada de la actora, la suma \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil).HAGASE SABER..FDO.DRA.DRA. ADRIANA E. BERNI JUEZ.P.T.- San Miguel de Tucumán 05 de agosto de 2021. 6392/14 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V13/08/2021. Aviso N° 239.123

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LIMACHI CONDORI
FELIZA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LIMACHI CONDORI, FELIZA -CUIT N° 27-92969712-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/LIMACHI CONDORI FELIZA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5692/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ML." ///San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de LIMACHI CONDORI FELIZA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$36.780,02 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 02/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado. II. COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), más \$4.200 (Pesos Cuatro Mil Doscientos) en concepto de 21% IVA, conforme la condición tributaria del citado profesional. HAGASE SABER.- FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 5692/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.004

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MANO Y MAS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MANO Y MAS S. A.-CUIT N° 30-71078470-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MANO Y MAS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 258/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 258/18.." ///San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2020 AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MANO Y MAS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 43.484,04 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 04/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.San Miguel de Tucumán 05 de agosto de 2021. 258/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.127

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO
FEDERICO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROMANO CLAUDIO FEDERICO -CUIT N° 20-26378773-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6020/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Julio de 2021. Atento las constancias de autos, líbrense nuevos edictos conforme se solicita. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.MLI.6020/18. San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-6020/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$50.692,50 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 6020/18." San Miguel de Tucumán 03 de agosto de 2021. 6020/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.038

Aviso número 239045

JUICIOS VARIOS / SANTILLAN JULIO CESAR C/ MAS DANIEL JORGE Y OTROS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Dr. Bruno Conrado Diaz, se tramitan los autos caratulados: "SANTILLAN JULIO CESAR c/ MAS DANIEL JORGE Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 1218/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 noviembre de 2020.- notifíquese a los herederos del causante Carlos Alberto Más DNI 7.092.625, mediante publicación de edictos, a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersone a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituya nuevo domicilio digital, con las precisiones de los arts. 71, 72 y cctes. del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 de la ley 6.204. Asimismo notifíquese de la providencia de fecha 23/08/18 (ref. apertura a pruebas), mediante publicación de Edictos por tres días y libre de derechos art. 13 del CPL y 20 de la LCT.-" Fdo. DR. EZIO E. JOGNA PRAT.- Juez.- Secretaría, 28 de julio de 2021.- JAB. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.045

Aviso número 239169

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DG RENTAS LICITACION PUBLICA N°
10/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente n° 3005/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE CARDIO DESFIBRILADOR PORTATIL Y SILLA DE RUEDA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 24/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1062/SH DEL 05/08/2021. E 10 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.169.

Aviso número 238953

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LIC N° 06/21**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 603/120-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: REFACCIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO - SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN PUBLICA - TUCUMAN, Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División de Compras de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 465/3 emanada de la S.E.O.P el 07/07/2021. E 05 y V 10/08/2021. Aviso N° 238.953.

Aviso número 239106

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 17/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 17/2021

Expediente n° 2940/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: OBRA: "Repav. y reconstrucción de R.P. n° 307- Tramo: Ampimpa- Amaicha- R.Nac. n° 40- Tucumán, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 26/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: <https://www.tucuman.gob.ar/articulos/repavimentacion-y-reconstruccion-de-ruta-provincial-n-307-ruta-nacional-n-40-provincia-de-tucuman> Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 0738, 0802 y 0834/DPV-2021. E 06 y V 11/08/2021. Aviso N° 239.106.

Aviso número 239141

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / H.L. DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 07/2021

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 07/2021

Expediente n° 219-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de edificios: 1 unidad de Mantenimiento de hermeticidad integral de la envolvente vidriada del edificio de Muñecas 951, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951ler. piso S.M. de Tuc., el día 24/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 19/08/21. E 09 y V 12/08/2021. \$913,60. Aviso N° 239.141.

Aviso número 239063

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LIC
N° 06/21**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 608-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Servidor multimedia para producción de videos en línea, 3 unidades de Cámaras robotizadas, 1 unidad de Teclado joystick para control de cámaras robotizadas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 23/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 18/08/21. E 05 y V 10/08/2021. \$955,20. Aviso N° 239.063.

Aviso número 239118

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINIST. DE EDUC. LICITACION PUBLICA
N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 0

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Construcción de edificio para el nivel inicial en la escuela Uladislao Frías, Valor del Pliego: \$75.000, Lugar y fecha de apertura: Av. Sarmiento 850, Coordinación de Planes nacionales, Ministerio de Educación, el día 27/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Av. Sarmiento 850, Coordinación de Planes nacionales, Ministerio de Educación. E 10 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.118.

Aviso número 239117

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINIST DE EDUC. LICITACION PUBLICA N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 0

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial- Esc. N° 44 Provincia de Tucumán - Loc. San Pedro de Colalao - Dpto. Trancas Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán, el día 27/08/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 10 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.117.

Aviso número 239159

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC
N° 02/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 2871/31-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Contratación de Servicio de Limpieza, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán, el día 24/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución n° 200/14 (SGyRI) 23/07/2021. E 10 y V 13/08/2021. Aviso N° 239.159.

Aviso número 239122

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 20/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 20/2021

Expediente n° 1743-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

ADQUISICION PANELES PROTECTORES FIJOS Y PORTATILES, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 31/08/2021, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la

Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones hasta el 30/08/2021. E 09 y V 12/08/2021. \$918,40. Aviso N° 239.122.

Aviso número 239119

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 30/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 30/2021

Expediente n° 82-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: ADQUISICION ELEMENTOS CONTRA INCENDIOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 02/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones hasta el 01/09/2021. E 09 y V 12/08/2021. \$870,40. Aviso N° 239.119.

Aviso número 239145

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2474/SSP/2021 Expte. N°: 40.329/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ALQUILER DE UN EQUIPO DE GRUA TIPO TN 35 (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares).

Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 18/08/2021,

Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$6.352,00. (Pesos: Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de

Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado.

www.smt.gob.ar. E 09 y V 10/08/2021. \$676. Aviso N° 239.145.

Aviso número 239171

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
03/21**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 03/2021

Expediente N° 6138(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE CICLOVIA 1° ETAPA (11,8KMS)". Presupuesto Oficial: \$ 66.459.184,42 (Pesos Sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con 42/100). Lugar: Sala de Reuniones de Intendencia - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 31/08/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 10 y V 13/08/2021. \$1.096. Aviso N° 239.171.

Aviso número 239002

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 11/21/O

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 11/21/O

Expediente n° 1679/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Proyecto de Provisión de Agua Potable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central , Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 23/08/2021, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resol. N° 0759 de Fecha 22/07/2021. E 09 y V 12/08/2021. Aviso N° 239.002.

Aviso número 239003

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 13/21/O

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 13/21/O

Expediente n° 1677/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Proyecto de Provisión de Agua Potable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central , Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 23/08/2021, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resol. N° 0758 de Fecha 22/07/2021. E 09 y V 12/08/2021. Aviso N° 239.003.

Aviso número 239179

SOCIEDADES / A.P.A.I.M.

POR 1 DIA - La Comisión normalizadora de A.P.A.I.M. (Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental), convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día jueves 02 de Septiembre del año 2021, a las 14 horas, en su sede de Avda. República del Líbano 1064 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Exposición de motivos por la Demora a la presente convocatoria y notificación de lo actuado por Comisión Directiva hasta 02/09/21.- 2º) Lectura y Aprobación de Memorias, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventarios de los Ejercicios 2019 y 2020. 3º) Elección de Junta Electoral para la elección de autoridades. 4º) Elección de todos los integrantes de la Comisión Directiva de A.P.A.I.M, para desempeñarse en esos cargos por el período de tres (3) años.- 5º) Condonación de deuda por cuotas de asociados no pagados del período 2020, producto de la crisis económica y sanitaria del país 6º) Elección de dos (2) socios para firmar Acta de Asamblea.- E y V 10/08/2021. \$436,40 Aviso N° 239.179

SOCIEDADES / CAQUINES S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3955/205-C-2021 de fecha 03/08/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/04/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAQUINES S.R.L"(Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Barranco Luciano Benjamín, argentino, DNI N° 28.514.636, casado, domiciliado en Mza "A" Casa N° 16 B° Horco Molle, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán y la señora Dupuy María Elena, argentina, DNI N° 27.961.045, casada, con domicilio en Mza "A" Casa N° 16 B° Horco Molle, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán.- Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio social y legal en Mza "A" Casa N° 16 B° Horco Molle, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación, ya sea en forma independiente o asociada a terceros o a través de terceros, tanto al por mayor como al por menor, de todo tipo de producto relacionado con envases de diferentes tipos y materiales, ya sean por ejemplo envases de plásticos de pet, pvc y pead, válvulas y sprays, gatillos, cremeras, tapas de diversos tamaño y material, y otros de similares características, envases de cartón, de aluminio y de plásticos y de todo tipo de embalaje y/o envase en general para la industria de la limpieza, de la salud, alimenticia y cualquier tipo de actividad que requiere de envases de diferentes características y tamaños. También podrá realizar la comercialización y distribución en forma directa o asociada a terceros, al por mayor y al por menor de insumos de limpieza y similares a través de la fabricación de los mismos con diversos químicos, perfumes, esencias.- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en 100 cuotas de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a 1 (un) voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente manera: el Sr. Barranco Luciano Benjamín 50 (cincuenta) cuotas sociales que representan el 50% del capital social que equivale a pesos cincuenta mil (\$50.000) y la Sra. Dupuy María Elena 50 (cincuenta) cuotas sociales que representan el 50% del capital social que equivale a pesos cincuenta mil (\$50.000).- Organización de la administración: por unanimidad se decide que la gerencia será unipersonal, designándose gerente titular al Sr. Barranco Luciano Benjamín que actuara por todo el término de la sociedad y designándose gerente suplente al Sra. Dupuy María Elena.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 09 de Agosto de 2021.- E y V 10/08/2021. \$1.180,80 Aviso N° 239.166

Aviso número 239170

SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo " a través la Plataforma Digital Zoom el día 18 de Agosto de 2021 a hs. 18. 00 para tratar la siguiente orden del día conforme a los art. 13 y 15 de la ley 5409: 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior 2) Consideración de Memoria Anual 2020; 3) Consideración de Balance e Inventario cerrado al 31/12/2020; 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 5) Actualización de la cuota societaria 6) Elección de dos colegiados para firmar el acta. Guillermo Torres Leal, Presidente. Julio Emge Prosecretario." Acto seguido El COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados a una Asamblea de carácter Extraordinaria que se llevara a cabo a través de la misma plataforma digital a hs. 19.30 para tratar conforme al art. 14 de la ley 5409: Propuesta de plan de regularización de deudas para profesionales matriculados y no matriculados con motivo del 50 Aniversario de la Institución. ID. Reunión: 849 5662 3775 Contraseña: 203693. E 10 y V 12/08/2021. \$1.371,60 Aviso N° 239.170

**SOCIEDADES / ESCISION PROPIAMENTE DICHA DE "ALSA S.A." POR
CONSTITUCION DE "JBL S.A."**

POR 3 DIAS - ESCISION PROPIAMENTE DICHA DE "ALSA S.A." POR CONSTITUCION DE "JBL S.A." Se comunica que por Asamblea Extraordinaria celebrada por ALSA S.A. el día 15 de JULIO de 2021, los accionistas de la mencionada sociedad resolvieron aprobar el proceso de reorganización societario previsto por la Ley General de Sociedades N° 19.550, artículo. 88 Pfo. II., denominado "Escisión Propiamente dicha" de la sociedad ALSA S.A., constituyendo una nueva sociedad denominada JBL S.A., la primera de las cuales escinde su actividad Inmobiliaria y sus Bienes Inmuebles, que son aportados a la sociedad JBL S.A. escisionaria, por los accionistas de ALSA S.A. en proporción a sus tenencias accionarias, suscribiendo a tal efecto ACTA CONSTITUTIVA y ESTATUTO SOCIAL DE JBL S.A., en fecha 15 de Julio de 2021, firmando a efectos legales todos los documentos societarios y contables pertinentes, por los representantes designados por cada una de las sociedades. Datos de la sociedad escidente: a.1) Razón social o denominación: ALSA S.A. a.2) Sede social: Mendoza N° 588, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. a.3) Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán: Su Estatuto Social fue inscripto en fecha 13 de Mayo de 1977, bajo el N° 18, desde Fs. 61 a Fs. 70, del Tomo Tercero del Protocolo de Contratos Sociales, Año 1977. Modificaciones no posee; Valuación del Activo y del Pasivo de la Sociedad Escidente antes de escindirse: ALSA S.A. ha llevado a cabo la valuación de sus rubros en fecha 30 de Abril de 2021, de acuerdo a sus registros contables y criterios de valuación vigentes, y sus saldos antes de la escisión son: un Activo Total de \$ 83.700.043,07 y un Pasivo Total de \$ 7.765.857,65; Valuación del Activo y Pasivo que componen el patrimonio que ALSA S.A. destina a la Sociedad Escisionaria JBL S.A.: Al 30 de Abril de 2021 el Activo que se escinde asciende a \$ 42.600.282,37. No se escinden Pasivos. La valuación de los Activos y Pasivos al 30 de Abril de 2021 de la Sociedad Escisionaria JBL S.A. antes de la escisión: No registra Activos ni pasivos anteriores a la escisión, por tratarse del proceso de escisión propiamente dicho, mediante el cual se constituye una nueva sociedad, JBL S.A. escisionaria. El capital Social con el que se constituye la nueva sociedad JBL S.A. escisionaria: se constituye con un Capital Social de \$ 500.000,00. Razón Social o denominación, tipo y domicilio fijado por los accionistas de la Sociedad Escisionaria: Se constituye la sociedad escisionaria con la Razón Social JBL S.A., tipo societario Sociedad Anónima, fija su domicilio social y legal en Av. Siria N° 2.345 - San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilios fijados por las dos sociedades involucradas en este proceso de Reorganización Societario - Escisión: ambas sociedades, ALSA S.A. y JBL S.A., declaran que mantienen sus respectivos domicilios sociales indicados ut-supra (puntos a y f respectivamente), en donde serán atendidos los reclamos de ley. Presentación de las oposiciones por la Escisión ALSA SA-JBL SA: Se establece que las oposiciones de acreedores y organismos públicos que puedan resultar por las publicaciones efectuadas, deberán ser presentadas ante la Escribanía Sobrecasas, con domicilio en calle San Martín N° 85, San Miguel de Tucumán, en días hábiles, dentro de los 15 días contados desde la fecha de la última publicación. ALSA S.A.

OSCAR LUQUIN. Presidente - JBL S.A ELSA SCHUSTER DE LUQUIN, Vicepresidente. E 09
y V 11/08/2021. \$4.200. Aviso N° 239.149.

SOCIEDADES / LOGISTICA BRUN S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL."LOGISTICA BRUN S.R.L."(Constitución) Expte: 3844/205-L-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3844/205-L-2021 de fecha 29/07/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30 de Julio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "LOGISTICA BRUN SRL (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: GIL GIULIANO MARIA SOL, D.N.I N° 34.287.770, Argentina, Soltera, de profesión Licenciada en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, con domicilio en calle Piossek N° 263, SM. De Tucumán, y el Sr. BRUNET DE L'ARGENTIERE RICARDO CAYETANO, D.N.I N° 23.116.980, Argentino, Divorciado, Transportista, con domicilio en calle Bolivar N° 2318, SM de Tucumán.- Domicilio social y legal en Calle Lavalle N° 2450, San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: las siguientes actividades: TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, de corta y larga distancia, con vehículos propios o de terceros, como así también el Transporte Público de Pasajeros con sujeción a las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas emanadas de los respectivos organismos provinciales, nacionales o municipales, que reglamentan sobre esta materia. Se considerara habilitada esta sociedad para realizar cualquier transporte de pasajeros, de acuerdo a las reglamentaciones que rigen para la materia, tanto urbano, suburbano, interurbano, interjurisdiccional e internacional, como así también el traslado de pasajeros para el turismo, en las jurisdicciones provinciales, nacionales, internacionales o municipales. Podrá realizar transporte de cargas en general, de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, sobres y/o correspondencia; municipal, provincial, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Realizar prestación integral de servicios de transporte general de mercadería y cargas peligrosas, provinciales, nacionales e internacionales, como el almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general en el país y en el extranjero. Pudiendo realizar para tales fines fusiones, combinaciones, uniones transitorias de empresas o cualquier otra forma permitida en derecho con otras sociedades, firmas o personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. Participar en licitaciones públicas y privadas provinciales, nacionales e internacionales. Podrá asimismo fabricar partes, acoplados y/o remolques, construir, armar, montar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos automotores y sus partes integrantes, repuestos y accesorios. La sociedad podrá vender y comprar, importar o exportar, distribuir y comercializar vehículos automotores como así también cualquier otra clase de unidades de transporte, combustibles y lubricantes, neumáticos y demás repuestos y accesorios. En general la sociedad podrá realizar cualquier operación civil, comercial, industrial, o de otra índole que concurran a afianzar, incrementar y facilitar el desenvolvimiento de los

negocios en operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado precedentemente, dentro o fuera del país..- Capital Social: El capital social: \$100.000,00, representados por CIEN cuotas, valor nominal PESOS MIL cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: socia, GIL GIULIANO MARIA SOL, 40 cuotas, las que representan un 40% en el capital social. Y socio BRUNET DE L'ARGENTIERE RICARDO CAYETANO, 60 cuotas, las que representan un 60% en el Capital Social.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sr BRUNET DE L'ARGENTIERE RICARDO CAYETANO revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de Agosto de 2021. E y V 10/08/2021. \$1.724. Aviso N° 239.177.

SOCIEDADES / MARM GROUP S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3046-205-M-2020 de fecha 16/09/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/09/2020, mediante el cual los socios, Sra. Lidia Leonor Gómez, DNI 6.437.049 y el Sr. Miguel Eduardo Pereyra, DNI N° 8.138.842, quienes representan la totalidad de cuotas sociales de la firma "MARM GROUP S.R.L.", en Asamblea realizada con fecha 03/09/2020 han resuelto la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de duración y reforma del Art. 2° del Contrato Social, también realizarlas siguientes modificaciones: aumento del Capital Social, cambio de domicilio de la sociedad y designación en el cargo de Gerente No Socia a la Sra. Iris Jacqueline Darelli, DNI N° 21.334.809. En consecuencia, debe tenerse por modificado el Contrato Social en las siguientes Cláusulas: "PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación de MARM GROUP S.R.L., y tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, y la sede principal de sus negocios en Pacará Pintado S/N, de esta localidad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de esta República o del extranjero" SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años a partir del 01 de setiembre de 2020, pudiéndose prorrogar por cualquier otro período, sin perjuicio del derecho de disolución en cualquier momento por decisión de los socios. "CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en 10000 (diez mil) cuotas iguales de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas en este acto en efectivo, sirviendo el presente instrumento de recibo suficiente para la recepción y constancia de los aportes que se realizan en efectivo. Correspondiéndole a la Sra. Lidia Leonor Gómez, DNI 6.437.049, la cantidad de 9800 (nueve mil ochocientas) cuotas sociales que representan el 98% del capital social; y al Sr. Miguel Eduardo Pereyra, DNI 8.138.842 la cantidad de 200 (doscientas) cuotas sociales que representan el 2% del capital social. QUINTO: ADMINISTRACION Y DIRECCION: La Administración de la sociedad, estará a cargo de una gerencia compuesta por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán la representación legal de la sociedad. Por este acto se designa Gerente No Socia de la sociedad a la Sra. Iris Jacqueline Darelli, DNI N° 21.334.809, quien revestirá el cargo de "Gerente No Socio" y tendrá y ejercerá el uso de la firma social, por tiempo indeterminado a contar a partir del 01 de setiembre de 2020. El gerente tiene el derecho y la obligación que fuera menester para el cumplimiento del objeto social. En consecuencia, la firma social solo podrá otorgarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando totalmente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la misma, ni para beneficio personal de alguno de los socios, ni para garantía de obligaciones de terceros, todo bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a la sociedad dichas operaciones. Sobre esta limitación, el gerente tiene todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad en la forma relacionada, pudiendo realizar entre otros los siguientes actos: a) asumir la defensa en juicios o procesos administrativos en que sea parte la sociedad, o intervenir en los que actúe como demandante; b) nombrar apoderados especiales o generales, otorgando

los poderes necesarios, y revocarlos, solicitar rendiciones de cuentas por tales mandatos; c) suscribir en nombre de la sociedad pagarés, cheques, letras de cambio, contratos de prendas con o sin registro, otorgando y extendiendo los recibos y cartas de pago que en su caso correspondan; d) contraer en nombre de la sociedad todo género de obligaciones civiles o comerciales, como laborales, y extinguirlas, pagarlas de cualquier modo o forma, renovarlas, amortizarlas, cederlas; e) otorgar y extinguir garantías personales y reales, en cumplimiento de las operaciones sociales; f) solicitar la quiebra de terceros, como la propia, y concursos civiles o preventivos; g) operar en cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, y en general de cualesquier forma que sea necesaria a los fines sociales, colocar el dinero a plazo fijo, realizar compra-venta de títulos, valores, descuento de pagarés, venta de cheques en entidades financieras públicas, privadas o mixtas; h) celebrar en nombre de la sociedad todo género de actos, operaciones y contratos, sea por instrumentos privados o por escritura pública, otorgando y suscribiendo los mismos; i) el gerente podrá en nombre de la sociedad, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, preñar, alquilar, y suscribir todo género de contratos o compromisos, ya sean por instrumentos públicos o privados; cobrar y percibir, otorgar los recibos del caso, abonar y pagar cuentas y obligaciones dinerarias. Se requiere la conformidad unánime de los socios a los efectos de establecer las remuneraciones del Gerente, sea socio o no, como así también para el caso de fusión o transformación de la sociedad, debiendo dejar constancias de las resoluciones que en cada caso se tomen en el libro de actas a tal efecto. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de Agosto de 2021. E y V 10/08/2021. \$2.112,80. Aviso N° 239.178.

SOCIEDADES / NUTRI NOR S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por EXPTE. N° 1635-205-N-2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01 de marzo del 2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NUTRI NOR S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: los Señores MARCELO NICOLAS SORIA CARELLI, DNI N° 28.681.377, argentino, solero, nacido el 22/03/1981, de 39 años de edad, licenciado en comercio exterior, con domicilio en boulevard 9 de julio N° 1190, yerba buena- Tucumán; CRISTIAN DANIEL CRUZADO, DNI N° 23.021.186, argentino, casado, nacido el 13/02/1973 de 47 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 12 N° 767 villa mariano moreno. Las talitas, Tafi viejo, Tucumán; ARNALDO HUGO JUAREZ, DNI N° 11.707.247, argentino, casado, nacido el 11/04/1955, de 65 años de edad, ingeniero civil, con domicilio en calle san Lorenzo N° 4525, san miguel de Tucumán; MARCELO SORIA CATANIA, DNI N° 10.552.439, argentino divorciado, nacido en 05/01/1953, de 68 años de edad, contador público nacional con domicilio en boulevard 9 de julio N° 1190 yerba buena, Tucumán Y EL Sr. JUAN MANUEL HUGO JUAREZ, DNI N° 31.426.081, argentino, casado, nacido el 14/03/1985, de 35 años de edad, contador público nacional, con domicilio en San Lorenzo N° 4525, Provincia de Tucumán Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta provincial 312 L/C, localidad la Florida, Cruz Alta, provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país: PRODUCCION PRIMARIA: explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, propios, de terceros y/o asociados a terceros, incluyendo el arrendamiento, para la cría, reproducción, compra venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y animales de granja, de sus productos y subproductos, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías frutos y productos de la exportación ganadera y agrícola ante dicha. COMERCIALES: Operaciones de importación y exportación, venta, compra, permuta, distribución, representación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general. INMOBILIARIAS: Transacción de inmuebles urbanos y rurales, su compra, fraccionamiento, loteo, urbanización, construcción de edificios civiles y fabriles, su venta ya sea por régimen parcelario y/o propiedad horizontal administración de los mismos. Capital Social: El Capital se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: MARCELO NICOLAS SORIA CARELLI veinte cuotas sociales, CRISTIAN DANIEL CRUZADO veinte cuotas sociales, ARNALDO HUGO JUAREZ veinte cuotas sociales, MARCELO SORIA CATANIA veinte cuotas sociales Y EL Sr. JUAN MANUEL HUGO JUAREZ veinte cuotas sociales. Organización de la Administración: La administración, uso de la firma social y representación estará

a cargo del Sr. MARCELO NICOLAS SORIA CARELLI y JUAN MANUEL HUGO JUAREZ, en forma indistinta, quienes actuaren en carácter de SOCIO GERENTE. El mandato será de cinco años y podrá ser renovado indefinidamente. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 DE AGOSTO 2021. E y V 10/08/2021. \$1.525,20 Aviso N° 239.180

Aviso número 239110

**SUCESIONES / ALANI RAMON A Y ALVAREZ JOSEFA PE S/ SUCESION - EXPTE.
N° 2093/13**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALANI RAMON ALBERTO Y ALVAREZ JOSEFA PETRONA s/ SUCESION - Expte. N° 2093/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"CONCEPCIÓN, 08 de julio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/06/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSEFA PETRONA ALVAREZ. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante JOSEFA PETRONA ALVAREZ - DNI: 8.770.291 (ocurrido en fecha 19/03/1986) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 05/12/2016, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio presentadas en fecha 27/12/2013 y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSEFA PETRONA ALVAREZ - DNI: 8.770.291. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- "Fdo. Dr. José Ruben Sale-Juez-Secretaría, 08 de julio de 2021. E 06 y V 10/08/2021. \$250 Aviso N° 239.110

SUCESIONES / ASTORGA JUANA ROSA S/SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MORALES MARIA LUISA - ASTORGA JUANA ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 60/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020.- I) . II) Ténganse por cumplidos los recaudos exigidos por el art. 629 del CPCC. Notifíquese a LUIS ALBERTO ASTORGA, DNI N° 7.061.915.A, fin de que se apersonen al presente sucesorio por el término de diez días, acreditando el vínculo, haciéndoles saber que vencido el plazo conferido por el art. 630 CPCC y el otorgado por el presente proveído, se procederá, previa vista a los funcionarios intervinientes, a dictar declaratoria de herederos. Personal. III) . IV) Librese oficio al Juzgado Federal, Secretaría Electoral a fin de que proceda a informar a este Juzgado sobre el último domicilio que registra el Sr. LUIS ALBERTO ASTORGA, DNI N° 7.061.915. V)... VI) ...FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 03 de agosto de 2021.- RFM. E y V 10/08/2021. \$200. Aviso N° 239.174

Aviso número 239165

SUCESIONES / AVILA ORLANDO MARCELO - GOMEZ DELIA ROSA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DELIA ROSA GOMEZ (D.N.I. N°10.792.214) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AVILA ORLANDO MARCELO - GOMEZ DELIA ROSA s/ SUCESION" - Expte. N° 3485/19.- San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 10/08/2021. \$200. Aviso N° 239.165.

Aviso número 239161

SUCESIONES / AYARDE HUGO RAMON S/ SUCESION - EXPTE. N° 6252/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "AYARDE HUGO RAMON s/ SUCESION - Expte. N° 6252/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HUGO RAMON AYARDE", DNI N°92008386. Hágase Saber. Publíquese. II) III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 03 de agosto de 2021. E y V 10/08/2021. \$200. Aviso N° 239.161.

Aviso número 239168

SUCESIONES / EDUARDO BENJAMIN USANDIVARAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDUARDO BENJAMIN USANDIVARAS (D.N.I. N°5.521.316) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "USANDIVARAS EDUARDO BENJAMIN s/SUCESION" - Expte. N° 8158/21.- San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 10/08/2021. \$200 Aviso N° 239.168

Aviso número 239176

SUCESIONES / FRIAS VICTOR MIGUEL S/ SUCESSION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VICTOR MIGUEL FRIAS, DNI. N°8.105.972, fallecido el 16/11/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "FRIAS VICTOR MIGUEL s/ SUCESSION - EXPTE. N°7647/21". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. E y V 10/08/2021. \$200. Aviso N° 239.176.

Aviso número 239164

SUCESIONES / GARCIA, FERMIN FRANCISCO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de GARCIA, FERMIN FRANCISCO, DNI N° 6085767, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 29 de julio de 2021. E y V 10/08/2021. \$200. Aviso N° 239.164.

Aviso número 239163

SUCESIONES / JIMENEZ JOSE DOMINGO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ JOSE DOMINGO s/ SUCESION - Expte. N° 1248/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal en fecha 15/04/21, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE DOMINGO JIMENEZ", DNI N°21027620. Hágase Saber. Publíquese. II) III)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 05 de agosto de 2021. E y V 10/08/2021. \$200. Aviso N° 239.163.

Aviso número 239167

SUCESIONES / JOSE ROBERTO JORRATT

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE ROBERTO JORRATT, DNI. N°8.518.344, fallecido el 13/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "JORRATT JOSE ROBERTO s/ SUCESION - EXPTE. N°2966/21". San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021.- DCD 2966/21. E y V 10/08/2021. \$200 Aviso N° 239.167

Aviso número 239172

SUCESIONES / MARUZZA SAVERIO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6989/18

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MARUZZA SAVERIO ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 6989/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2021. - Advirtiéndole a la Proveyente que se delizó un error en el punto II del Proveído de 31 de mayo de 2021, sustitúyase por: "II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SAVERIO ANTONIO MARUZZA", DNI N° 7.057.243. Hágase Saber. Publíquese. .- AAM 6989/18.-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 04 de agosto de 2021. E y V 10/08/2021. \$200. Aviso N° 239.172.

Aviso número 239173

SUCESIONES / RIVERO SERGIO OSCAR S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SERGIO OSCAR RIVERO, DNI. N°36.866.813, fallecido el 29/06/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RIVERO SERGIO OSCAR s/ SUCESION - EXPTE. N°2556/21". San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021. E y V 10/08/2021. \$200. Aviso N° 239.173.

Aviso número 239175

**SUCESIONES / ROLDAN SELVA ARGENTINA - SARAVIA JUAN MANUEL S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN MANUEL SARAVIA (D.N.I. N°8.087.469) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROLDAN SELVA ARGENTINA - SARAVIA JUAN MANUEL s/ SUCESION" - Expte. N° 1017/20.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 10/08/2021. \$200. Aviso N° 239.175.

SUCESIONES / TELLO ROBERTO ROLANDO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "TELLO ROBERTO ROLANDO s/ SUCESION - Expte. N° 49/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 29 de junio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 28/06/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 28/06/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Roberto Rolando Tello.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante Roberto Rolando Tello, DNI: 7.001.332, ocurrido en fecha 27/07/2010 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 06/02/2015, como así también, el interés jurídico invocado por la peticionante Sra. Claudia del Valle Tello; con la respectiva Acta de Nacimiento presentada en fecha 22/12/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de ROBERTO ROLANDO TELLO, DNI: 7.001.332. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. IIA .-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 29 de junio de 2021.- IIA.- E 06 y V 10/08/2021. \$250 Aviso N° 239.109

Aviso número 239162

SUCESIONES / UEZEN ROSA NELIDA - GANIM JOSE S/ SUCESION - EXPTE. N° 6113/10

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "UEZEN ROSA NELIDA - GANIM JOSE s/ SUCESION - Expte. N° 6113/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE GANIM", DNI N° 7.013.885. Hágase Saber. Publíquese. II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR.-" Secretaría, 06 de julio de 2021. E y V 10/08/2021. \$200. Aviso N° 239.162.

Numero de boletin: 30037

Fecha: 10/08/2021